APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°12/2021/ARICA Y PARINACOTA
Arica, 26 de marzo del año 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Centros de la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°21 del 31 de marzo del año 2020, su primera modificación de fecha: 04 de mayo de 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°26 de fecha 22 de mayo de 2020; Segunda Modificación de fecha 11 de diciembre de 2020, aprobada por Resolución Exenta N°74 de fecha 22 de diciembre de 2020; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional;10 Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota ; 11.- Memorándum interno Nº49 de fecha 15 de marzo de 2021 de la encargada regional del programa de VCM solicitando la modificación a la directora regional. 12.- Oficio Ordinario N°253 de la Gobernación Provincial de Arica de fecha 25 de marzo de 2021 que remite la modificación firmada.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centros de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 21 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº26 de esta Dirección Regional, y que fue objeto de una segunda Modificación con fecha 11 de diciembre del año 2020, aprobada por Resolución Exenta N°74 de fecha 22 de diciembre del año 2020, como fuere aludido en los Vistos.

3.- Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, objetivos todos que le demandan realizar las acciones que fueren menester para asegurar la adecuada entrega de su oferta programática.

4.- Que con fecha 5 de marzo de 20201, mediante el oficio ordinario Nº215, el ejecutor solicita la modificación del convenio en cuanto su presupuesto, lo que fuere avalado mediante memorándum Nº49 de fecha 15 de marzo de 2021, emanado de la encargada regional del programa, a lo que la directora regional se allanó por las razones en allí expuestas.

5.-Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes

6- Que, con fecha 15 de marzo del año 20201 las partes suscribieron la Tercera Modificación al Convenio que las vincula, por lo que corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Tercera Modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa "Centros de la Mujer" celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, con fecha 15 de marzo de 2021, el que se llevará, en adelante conforme los términos de este y, que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

TERCERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
xxxx

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Centros de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 21 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº26 de esta Dirección Regional, luego con fecha 11 de diciembre de 2020, se realiza la segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº74 de fecha 22 de diciembre de 2020, su objeto fue extender la vigencia del Convenio que los vincula hasta el 31 de marzo del año 2021.

3.- Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, objetivos todos que le demandan realizar las acciones que fueren menester para asegurar la adecuada entrega de su oferta programática.

4.- Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la más eficiente y eficaz ejecución del convenio, por lo que resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las que se describen en las cláusulas siguientes.

5.- Que con fecha 5 de marzo de 20201, mediante el oficio ordinario Nº215, el ejecutor solicita la modificación del convenio en cuanto su presupuesto, lo que fuere avalado mediante memorándum Nº49 de fecha 15 de marzo de 2021, emanado de la encargada regional del programa, a lo que la directora regional se allanó por las razones en allí expuestas.

6.-Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes

7.- Que, corresponde que se plasme en una Tercera Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que supone la extensión a la vigencia del convenio acordada entre las partes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la distribución del presupuesto vigente, con el propósito de garantizar la entrega de la oferta pública que supone el Programa "Centros de la Mujer".

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

"la que se desglosa de la siguiente forma":

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**5.381.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**82.599.843**
40	Gastos Operacionales	**15.190.800**
60	Gastos de inversión	**0**
	Totales	**103.172.115**

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

"la que se desglosa de la siguiente forma":

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**5.161.156**
20	Gastos en Personal Operacional	**81.170.943**
40	Gastos Operacionales	**16.840.016**
60	Gastos de inversión	**0**
	Totales	**103.172.115**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, cédula nacional de identidad Nº[redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/PBH/ELH
Distribución:
Encargada regional de VCM.
DAF regional;
Archivo regional.